



ADG/08/2020

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (INSTITUTO), RELATIVO AL RESULTADO FINAL DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN 1/2020 PARA ASCENDER VÍA PROMOCIÓN A LA PLAZA DE SUPERVISORA.

Con fecha 14 de mayo de 2020, el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública emite el presente acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2020, se publicó la Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora en el Instituto, con el objeto de concursar seis plazas de supervisora: cuatro plazas de defensora supervisora y dos de asesora supervisora.

SEGUNDO. Del 10 al 19 de febrero de 2020, tuvo lugar el periodo de registro para las personas servidoras públicas que estuvieran interesadas en ascender vía promoción a la plaza de supervisora, en el cual debían de remitir su solicitud para participar en el procedimiento de referencia, así como los documentos requeridos por la convocatoria de mérito.

TERCERO. Una vez concluido el periodo de registro la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, asignó a cada una de las servidoras públicas interesadas en participar en el procedimiento de mérito, uno de los folios consecutivos que van del PS-2020-02-01 al PS-2020-02-09, mismo que sería empleado como identificador para el resto del procedimiento y que les fue notificado vía correo electrónico.

CUARTO. El 17 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó en sesión extraordinaria y por unanimidad de votos, el Acuerdo General Número 5/2020 relativo a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, del que se desprende que con la finalidad de evitar la concentración de personas y la propagación del virus, todas las áreas administrativas del Consejo deberán privilegiar el trabajo a distancia y el uso de plataformas tecnológicas.





QUINTO. En observancia del Acuerdo General referido en el punto que antecede, el día 18 de marzo de 2020, el suscrito en carácter de Director General emitió disposiciones operativas relativas a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública COVID-19, para el personal del Instituto.

SEXTO. Con base en ambos instrumentos y atendiendo a lo establecido en el artículo QUNTO Transitorio de la Convocatoria del procedimiento materia del presente, el 26 de marzo de 2020, se suscribió el Acuerdo del Director General ADG/06/2020, relativo a la implementación de disposiciones operativas para continuar con la substanciación de los procedimientos internos de selección para ascender a las plazas de supervisora y evaluador, respectivamente, con motivo del fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19.

En el acuerdo aludido, se instruyó al titular de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera del Instituto, continuar con la substanciación de los mencionados procedimientos, para lo cual debería implementar el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitieran garantizar las medidas de seguridad sanitaria de los participantes, las personas servidoras públicas intervinientes, así como del público en general. De igual forma, se instruyó que a aquellas personas que durante la substanciación del procedimiento demostrarán disposición para aprender el funcionamiento de las herramientas de comunicación a distancia necesarias para tal efecto, asistieran con puntualidad a las diversas etapas y atendieran oportunamente las indicaciones que les fueran formuladas, les serían otorgados hasta 5 puntos adicionales en la etapa de integración de resultados de los procedimientos en cita.

SÉPTIMO. El día 27 de marzo de 2020, en cumplimiento a la Base SÉPTIMA, numeral 3 de la multicitada Convocatoria, se procedió a la celebración de la etapa de valoración profesional, en la cual, tras verificarse los elementos de capacitación y dominio de lengua acreditados por los participantes, se efectuó la asignación de los puntos correspondientes a éstos.

Ese mismo día, se remitió vía correo electrónico oficial, a todos las participantes en el procedimiento, el oficio DG/436/2020, signado por el suscrito, mediante el cual se hicieron de su conocimiento las medidas para sustanciar el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender a la plaza de supervisora en el Instituto.





OCTAVO. Una vez verificadas las condiciones técnicas y operativas para la continuación del procedimiento en cita, el 31 de marzo de 2020 tuvo lugar la etapa de evaluación vocacional por competencias, y los días 1 y 2 de abril la correlativa etapa de evaluación estructurada por parte de la Comisión de Evaluación.

NOVENO. Concluidas las etapas de evaluación vocacional por competencias y la de entrevista estructurada, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, procedió a realizar la sumatoria de las calificaciones obtenidas por los participantes, atendiendo a los criterios contenidos en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa y en el citado acuerdo ADG/06/2020, integrando al efecto un listado de prelación conforme al puntaje final obtenido por las personas participantes, y que para efectos del presente a continuación se señala:

Número de prelación	Folio	Calificación final	
1	PPS-2020-02-04	91.1	
2	PPS-2020-02-02	86.6	
3	PPS-2020-02-05	86.1	
4	PPS-2020-02-09	72.5	
5	PPS-2020-02-07	71.2	
6	PPS-2020-02-03	60.2	
7	PPS-2020-02-06	54.4	
8	PPS-2020-02-01	NP	
9	PPS-2020-02-08	NP	





CONSIDERANDOS

PRIMERO. La base NOVENA de la convocatoria de mérito, establece que una vez que se cuente con el listado de prelación respecto a los puntajes finales obtenidos por las participantes, se realizará la declaratoria de la o las ganadoras que serán promovidas por haber obtenido las calificaciones finales más altas.

SEGUNDO. La base DÉCIMA de la multicitada convocatoria, establece que la calificación mínima para obtener el ascenso es de 85 sobre una escala de 0 a 100 puntos; asimismo, que el Director General del Instituto podrá declarar desierta parcialmente la convocatoria por lo que hace a aquellas plazas que no puedan ocuparse.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 5, fracción IV, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, y en las bases NOVENA y DÉCIMA de la Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora en el Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se declaran como ganadoras del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de supervisora, a las participantes con los números de folios PPS-2020-02-02, PPS-2020-02-04 y PPS-2020-02-05, mismas que obtuvieron las calificaciones más altas y que cumplen con el puntaje requerido en la convocatoria de mérito. En tal tesitura, los ascensos de las servidoras públicas se darán en el siguiente orden:

A la plaza de defensora supervisora:

No.	Folio asignado en el procedimiento	Área de postulación	Nombre completo de la servidora pública	Calificación obtenida
1	PPS-2020-02- 05	Defensa Penal	Andrade Contreras Leticia	86.1





A la plaza de asesora supervisora:

No.	Folio asignado en el procedimiento	Área de postulación	Nombre completo de la servidora pública	Calificación obtenida
1	PPS-2020-02-04	Asesoría Jurídica	Rodríguez Carrillo Patricia	91.1
2	PPS-2020-02-02	Asesoría Jurídica	López Galindo Juana Leticia	86.6

2. Toda vez que, de la substanciación del procedimiento de promoción no resultaron la cantidad suficiente de personas con el puntaje requerido en la convocatoria de mérito para ocupar la totalidad de las plazas de defensora supervisora sujetas a concurso, en este acto se declara desierta parcialmente la convocatoria por lo que hace a tres plazas de defensora supervisora, en términos del artículo 95 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se instruye a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, para que por su conducto se notifique mediante correo electrónico el presente acuerdo a las personas participantes del procedimiento en que se actúa, en observancia de lo dispuesto en la base DÉCIMA PRIMERA de la Convocatoria relativa al mismo y, de igual forma, para que lleve a cabo las medidas necesarias para la observancia de este Acuerdo y su eventual seguimiento.



NETZAI SANDOVAL BALLESTEROS 2020.05.14 13:46:10 -05'00'

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública